



OFICIO N° 7 0 7 /

**ANT.:** Glosas de la Ley de Presupuestos N°21.722, año 2025, Partida 18 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**MAT:** Remite informes comprometidos en Glosas Presupuestarias, de la Ley de Presupuestos del Sector Público: informe anual, e informes del tercer trimestre del año 2025, e informa estado de avance de Glosa 23.

**ADJ:** Informe anual Glosa 15 sobre la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y los tipos de subsidios que se indican; Informe Trimestral Glosa 03 e) que compromete el avance en los llamados y ejecución de los programas del déficit cualitativo; Informe Trimestral Glosa 17 referida a disponibilidad y avance de programas de atención al déficit cualitativo; y Glosa 19 sobre disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda.

**SANTIAGO, 18 DIC 2025**

**A : COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS**

**DE : MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Junto con saludar, y a fin de dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Partida 18 de la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2025, se remite la siguiente información:

- a) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N°03 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01, letra e): "Informe trimestral sobre avance de llamados y ejecución de programas de atención del déficit cualitativo durante el primer trimestre de 2025".

"El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo, regulados por el Decreto Supremo N°255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el Decreto Supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región".

- b) Informe Anual Glosa Presupuestaria N°15 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: "Informe anual sobre la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en los términos que se indican".

"El SERVIU deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes

nacionales de la Cámara de Diputados, la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades beneficiadas, los elementos contaminantes retirados como el asbesto, la incorporación de medidas de eficiencia energética, las viviendas que se encuentran en condiciones de grave deterioro estructural y la reutilización de aguas grises.”

- c) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N°17 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: “Informe trimestral disponibilidad y avance Programas de atención al déficit cualitativo: Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N°27 (V. y U.), de 2016 y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N°255 (V. y U.), de 2006”.

“La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

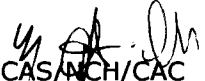
- d) Informe Trimestral Glosa Presupuestaria N°19 asociada a Subtítulo 33, Ítem 01: “Informe trimestral disponibilidad presupuestaria para ampliación de postulaciones de Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

“La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2023 y 2024 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio”.

Finalmente, y en el marco de la Glosa N°23, la cual establece que “El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, al mes siguiente de concluido el proceso de selección, la cantidad de postulantes no beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios y el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y la factibilidad de reasignación de recursos para efectuar un nuevo llamado. En el mes de octubre, se informará igualmente la cantidad de beneficiarios que renunciaron a su beneficio.”

Se informa que, en el periodo comprendido en este informe, no se registran procesos de selección sancionados, ya que los llamados se encuentran aún en proceso de postulación o en tramitación de la selección respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

  
CAS/ACH/CAC  
INT N°548/2025



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatarios.
- DIPRES, Jefe Sector Viv. y Bienes Nacionales.
- Gabinete Sr. Ministro de V. y U.
- Gabinete Sra. Subsecretaria de V. y U.
- Contraloría Interna Ministerial.
- División de Finanzas.

- Departamento de Presupuestos.
- Coordinadora Nacional Plan de Emergencia Habitacional MINVU
- División de Política Habitacional.
- Departamento de Planificación Habitacional.
- Ley de Transparencia Art. 7º, Letra g).
- Oficina de Partes y Archivos.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE AVANCE DE LLAMADOS Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2025**

**Santiago, Octubre 2025**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe del tercer trimestre del año 2025, se le da cumplimiento a lo requerido en el marco de la Glosa N° 3 letra e), respecto a los avances realizados en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, la cual señala lo siguiente:

"e) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo informará, a más tardar el mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta Presupuestos acerca del avance en los llamados y ejecución de los programas de atención del déficit cualitativo regulados por el Decreto Supremo N°255, de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y por el Decreto Supremo N°27, de 2018, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señalando los recursos otorgados y el número de beneficiarios por región."

## 1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, principalmente, mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por el Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Cabe señalar que el Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N°255 se implementó hasta el año 2024 para dar atención a la línea programática de proyectos de Eficiencia Energética y que a partir del año 2025, todas las líneas de atención se están ejecutando a través del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016. Por lo que este informe se centra en este programa.

## **2. LLAMADOS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS.**

### **2.1. PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**

Para el año 2025, esta línea contempló un llamado nacional, regido por la Resolución Exenta N° 294 del 21 de febrero de 2025.

Este llamado está destinado a la construcción de edificaciones comunitarias, construcción y/o mejoramiento de áreas verdes y edificaciones comunitarias, accesibilidad universal y mobiliario urbano, con énfasis en proyectos sustentables. El tipo de proyectos de áreas verdes podrán ser en terrenos con superficies no superior a 1.800 m<sup>2</sup> y se deben considerar en sus diseños el Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para parques, plazas, áreas verdes y áreas deportivas del MINVU.

Considera un marco de recursos de 807.542 UF a nivel nacional, las postulaciones se iniciaron a comienzos del mes de marzo de 2025. Tras la etapa de revisión y calificación de los proyectos, en el momento de cierre del presente informe, se encuentra en confección la resolución del primer proceso de selección. Durante el mes de octubre, se dio apertura al proceso de digitación de postulaciones correspondiente al segundo cierre, cuya calificación de proyectos y posterior selección se encuentra programada para diciembre de 2025.

### **2.2. PROYECTOS PARA LA VIVIENDA**

Para el año 2025, esta línea programática contempla un llamado nacional para Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, contemplando obras de cambios de techumbre, retiro de placas de asbesto, atención de viviendas patrimoniales, viviendas con personas en situación de discapacidad y viviendas afectadas por plagas. La Resolución que efectúa el presente el llamado se encuentra en trámite.

### **2.3. PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA**

Esta línea programática contempla un llamado nacional dirigido a las regiones de Coquimbo, Maule, Ñuble, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes, además de la autorización de llamados regionales para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Biobío y La Araucanía, conforme a la Resolución Exenta N° 857 del 24 de junio de 2025. En ambos casos el proceso se encuentra en la etapa de revisión y calificación de proyectos en los respectivos SERVIU. Las selecciones se realizarán durante el cuarto trimestre de este año.

## **2.4. LLAMADO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN COPROPIEDAD**

Este llamado se realizó mediante la Resolución Exenta N°620 del 6 de mayo de 2025 y está dirigido a proyectos certificados como Condominios objeto del Programa por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo durante el año 2024. Al momento del cierre de este informe, el llamado se encuentra en la etapa de revisión y calificación de proyectos. La selección se realizará en el cuarto trimestre de este año.

Es importante destacar que este tipo de proyectos presenta una alta complejidad técnica, social, jurídica y financiera. Por esta razón, este llamado especial busca fortalecer la línea de ampliación de viviendas en copropiedad y, por el momento, se ejecutará únicamente en la región Metropolitana, donde durante el año 2024 se realizó un levantamiento de potenciales proyectos que identificó una demanda organizada. Basándose en esta experiencia, se planifica expandir esta modalidad a otras regiones en el futuro.

## **2.5. LLAMADO NACIONAL PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA E HÍDRICA PARA LA VIVIENDA**

Durante el año 2025, la línea de Acondicionamiento Térmico (PDA y Regular), que abarca desde la región de Valparaíso hasta Magallanes, se implementará mediante una fase de transición con condiciones especiales, manteniendo características similares a los llamados realizados hasta 2024 bajo el Decreto Supremo N° 255, en aquellos aspectos que normativamente sea posible.

Además, el llamado bajo el Decreto Supremo N°27 incluye la postulación de proyectos de innovación energética, tales como colectores solares térmicos y paneles fotovoltaicos, con cobertura nacional.

El acto administrativo que da origen a este llamado se ha tramitado a través de la Resolución Exenta N° 1229 del 3 de septiembre de 2025. A la fecha de cierre de este informe el llamado, se encuentra abierto el proceso de digitación de proyectos, y el cierre del proceso, que concluye con la revisión y calificación por parte del SERVIU, se realizará en el mes de diciembre de 2025.

## **2.6. LLAMADO ZONA NORTE PARA LA ATENCIÓN DE VIVIENDAS Y CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES EMPLAZADOS EN SUELO SALINOS Y/O AFECTADOS POR SOCAVONES**

Este llamado, realizado para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, contempla financiamiento para obras de instalaciones sanitarias y

reparaciones estructurales en viviendas afectadas por daños en fundaciones y muros ocasionados por socavones producidos por filtraciones de agua bajo las viviendas, ya sea por aguas propias de la vivienda o de fuentes externas. Los montos de financiamiento se determinarán según el tipo y grado de daño o afectación de las viviendas.

En el caso de viviendas en copropiedad, se otorgará un puntaje especial cuando existan socavones en bienes comunes y filtraciones en las redes de servicio de agua potable, así como en los equipos de los sistemas de impulsión y/o acumulación de agua potable y alcantarillado.

Este llamado a postulación responde también a lo establecido en la glosa 24 de la Partida del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Ley de Presupuesto 2025, que señala que, para viviendas afectadas por socavones debido a suelo salino en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, podrán aplicarse subsidios de mejoramiento del programa regulado por el Decreto Supremo N° 27. Estos subsidios podrán otorgarse en conjunto con el trámite de regularización ante la Dirección de Obras Municipales, cuando corresponda.

Se programa la apertura de este llamado y sus postulaciones para el mes de octubre del 2025, desarrollando las etapas restantes de modo de emitir las resoluciones de selección en diciembre de 2025.

## **2.7. LLAMADO PARA TERRITORIOS ATENDIDOS POR PROGRAMAS URBANOS DEL MINVU.**

Este llamado que busca fortalecer la complementariedad entre los programas habitacionales y urbanos del MINVU, mediante la implementación de una estrategia conjunta con enfoque territorial ha sido reprogramado para el año 2026.

## **3. AVANCES DE ASIGNACIÓN PROGRAMAS QUE ATIENDEN EL DEFICIT CUALITATIVO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025**

Para financiar la asignación de nuevos subsidios en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, el MINVU dispone en el año 2025 un total de **12.419.440 UF** para financiar las líneas de Equipamiento Comunitario, Vivienda, Condominios de Vivienda y Eficiencia Energética, pertenecientes al programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.

Se han entregado bajo el concepto de asignaciones directas un total de 1.165 subsidios, que equivalen a recursos por 356.598,61 UF, además de encontrarse en resoluciones en trámite un total de 328.098,16 UF. Los demás recursos se encuentran comprometidos, principalmente, en los llamados a postulación identificados en el numeral 2 precedente. Con ello, el avance de asignaciones acumulado alcanzará las 684.696,77 UF, que corresponden al 5,51% de los programas habitacionales disponibles, distribuido regionalmente y por línea programática de la siguiente manera:

**Asignaciones 2025 para DS 27 (asignadas al 30.09.2025 y en trámite)**

Línea	Equipamiento Comunitario		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total DS 27	
	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF	Nº Subsidios	Total UF
Arica y Parinacota	2	8.330,00							2	8.330,00
Tarapacá			0	161,40					0	161,40
Antofagasta	3	7.380,38							3	7.380,38
Atacama	2	7.140,00	26	2.051,18					28	9.191,18
Coquimbo	1	4.165,00							1	4.165,00
Valparaíso	8	56.635,78	50	3.597,00	0	7.494,33	0	51,00	58	67.778,11
O'Higgins	7	19.260,15	6	645,00	0	350,00	0	88,70	13	20.343,85
Maule	2	13.658,02	11	3.913,32	112	11.091,17			125	28.662,51
Ñuble	1	4.165,00	0	198,00					1	4.363,00
Biobío	2	19.180,23	146	47.316,35	440	83.729,10	251	180.788,92	839	331.014,60
Araucanía	2	5.553,71	0	151,00			0	232,00	2	5.936,71
Los Ríos	1	3.570,00							1	3.570,00
Los Lagos	7	49.270,31	139	6.254,00			0	339,00	146	55.863,31
Aysén	3	17.330,00							3	17.330,00
Magallanes									0	0,00
Metropolitana	22	96.623,77	46	9.383,27	82	14.599,68			150	120.606,72
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>312.262,35</b>	<b>424</b>	<b>73.670,52</b>	<b>634</b>	<b>117.264,28</b>	<b>251</b>	<b>181.499,62</b>	<b>1.372</b>	<b>684.696,77</b>



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS EN LOS  
TÉRMINOS QUE SE INDICAN.**

**Santiago, octubre 2025**

## PRESENTACIÓN

Mediante el siguiente informe, correspondiente al mes de octubre de 2025, se da cumplimiento a la Glosa N°15 contemplada en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2025, N°21.722, la cual señala lo siguiente:

*"El SERVIU deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado y a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes nacionales de la Cámara de Diputados, la ejecución del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, con especial mención de los montos asignados y cantidad de personas beneficiadas por condominios sociales u otras unidades beneficiadas, los elementos contaminantes retirados como el asbesto, la incorporación de medidas de eficiencia energética, las viviendas que se encuentran en condiciones de grave deterioro estructural y la reutilización de aguas grises."*

## 1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido, principalmente, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2025 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N°27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda. Respecto a la línea de Eficiencia Energética, cabe informar que esta se implementó hasta el año 2024 a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (DS N°255), siendo el año 2025 el primero en que se formula el Llamado Nacional bajo el DS N°27.

En atención a lo requerido en la glosa N°15, en primer término, se presenta información relativa a la ejecución de la asignación de subsidios al 30 de septiembre, correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

Posteriormente, se profundiza en el análisis de la ejecución de la asignación en las líneas de Condominios de Vivienda, Retiro de Asbesto y Eficiencia Energética.

Cabe señalar que el ítem de reutilización de aguas grises no registra subsidios otorgados a través de estos programas, motivo por el cual no se incluye información al respecto en el presente informe.

## I.- ASIGNACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS

El D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016 cuenta con un programa habitacional 2025 correspondiente a 12.419.440 U.F. y, al cierre del mes de septiembre, se ha asignado un total de 1.165 subsidios por un monto de 356.598,61 U.F., equivalentes a un 2,87% de lo disponible en el programa 2025. Además, se encuentran 207 subsidios en trámite de asignación por un monto total de 328.098,16 U.F., y hay comprometidos en los diferentes llamados a postulación un total de 9.291.753 U.F.

En este periodo de tiempo, la línea que aporta la mayor parte de lo asignado es la de Eficiencia Energética, por un monto de 181.499,62 U.F., equivalentes a 251 subsidios. La distribución de la ejecución de asignación de subsidios por línea programática y región para el D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 es la siguiente:

Asignaciones 2025 para DS 27 (asignadas al 30.09.2025)										
Línea	Equipamiento Comunitario		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total DS 27	
Región	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF
Arica y P.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Tarapacá	0	0	0	161,40	0	0	0	0	0	161,40
Antofagasta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Atacama	0	0	26	2.051,18	0	0	0	0	26	2.051,18
Coquimbo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Valparaíso	0	40,78	50	3.597,00	0	7.494,33	0	51,00	50	11.183,11
O'Higgins	0	0	6	645,00	0	350,00	0	88,70	6	1.083,70
Maule	1	10.088,02	11	3.913,32	112	11.091,17	0	0	124	25.092,51
Ñuble	0	0	0	198,00	0	0	0	0	0	198,00
Biobío	0	4.780,23	0	5.388,00	440	83.729,10	251	180.788,92	691	274.686,25
Araucanía	0	0	0	151,00	0	0	0	232,00	0	383,00
Los Ríos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Los Lagos	0	1.342,90	139	6.254,00	0	0	0	339,00	139	7.935,90
Aysén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Magallanes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Metropolitana	1	9.840,61	46	9.383,27	82	14.599,68	0	0	129	33.823,56
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>26.092,54</b>	<b>278</b>	<b>31.742,17</b>	<b>634</b>	<b>117.264,28</b>	<b>251</b>	<b>181.499,62</b>	<b>1.165</b>	<b>356.598,61</b>

Tabla N° 1: Asignaciones Programa 2025 D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 (cierre septiembre)

Respecto a los recursos por asignar en este decreto, se encuentran abiertos y en diferentes etapas del proceso de postulación, un total de cuatro llamados nacionales y 7 llamados regionales, los cuales abarcan un compromiso total de 9.291.753 U.F., como

Regiones	Nº Copropiedades	Unidades de Vivienda	Monto UF
Valparaíso	1	332	7.494,33
O'Higgins	1	100	350,00
Maule	2	112	11.091,17
Biobío	13	940	83.729,10
Metropolitana	3	82	14.599,68
<b>Total General</b>	<b>20</b>	<b>1.566</b>	<b>117.264,28</b>

Tabla Nº 3: Asignaciones Programa 2025 línea Condominios Sociales D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016 (cierre septiembre)

El resto de los recursos correspondientes al programa de la línea de Condominios Sociales se encuentra comprometido en los llamados vigentes para el año 2025, cuyos procesos de selección finalizan en último trimestre del año.

### III.-ASIGNACIONES PARA RETIRO DE ASBESTO CEMENTO

El retiro de placas de asbesto cemento en las cubiertas de techos es un tema de alta relevancia para este Ministerio, ya que se busca reducir los efectos adversos a la salud de las personas tras la manipulación de este elemento cuando las techumbres presentan deterioro.

Este trabajo de retiro de placas de asbesto es realizado a través de subsidios del D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016, tanto en la línea de Mejoramiento de Viviendas como en la línea de Condominios de Viviendas Sociales. El número de beneficiarios atendidos en estas líneas en los últimos años alcanza las 29.515 familias, distribuidas de la siguiente forma:

Línea de atención / Año	Nº familias			TOTAL
	2022	2023	2024	
Viviendas unifamiliares	4.313	6.048	5.048	15.409
Condominios de viviendas sociales	6.367	5.647	2.092	14.106
<b>Total general</b>	<b>10.680</b>	<b>11.695</b>	<b>7.140</b>	<b>29.515</b>

Tabla Nº 4: Asignaciones subsidios por retiro de placas de asbesto 2022-2024

Como parte de estos beneficiarios atendidos, en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana se viene ejecutando desde el año 2023 el Plan Piloto de Retiro de Asbesto en Condominios de Viviendas Sociales denominado "Comunidad Mejor Sin Asbesto", el cual comenzó beneficiando a cinco proyectos conformados por 16 Condominios, correspondientes a 116 bloques y 1.643 viviendas, mediante subsidios. De estas obras,

ya se encuentran terminados cuatro proyectos, y el quinto se encuentra próximo a terminar. Cabe señalar que a partir del año 2024 este Plan opera mediante la línea de inversión, y no de subsidios.

Respecto al otorgamiento de nuevas asignaciones de subsidio para el retiro de asbesto, estas se concretarán mediante las selecciones de los llamados a postulación de las líneas mencionadas en el párrafo anterior, los cuales contemplan un tipo de incremento de subsidio específico para el retiro de asbesto y cuyas selecciones se realizarán en el último trimestre de este año.

#### **IV.-ASIGNACIONES PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Como ya se mencionó, la línea de Eficiencia Energética en viviendas unifamiliares es atendida desde este año a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.

Al momento del cierre de este informe, se han asignado 251 subsidios nuevos, los cuales sumados a los incrementos asignados para subsidios previos alcanzan un monto de 181.499,62 U.F., cuya distribución regional puede verse en la Tabla N° 1 de este documento, destacando la concentración de estos en la región del Biobío, donde se atendió una urgente necesidad habitacional de acondicionamiento térmico con estándar PDA mediante una asignación directa para 251 familias de la Villa Los jardines, en la comuna de Coronel.

Los recursos por asignar en esta línea se encuentran comprometidos en el llamado nacional 2025 de Eficiencia Energética, el cual se encuentra vigente y cuya selección se realizará en el mes de diciembre del presente año.

En el caso de los Condominios de Vivienda, también se realizan obras de acondicionamiento térmico asignadas al D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, mediante un subsidio adicional para acondicionamiento térmico y paneles fotovoltaicos. Este tipo de asignaciones se realiza principalmente mediante las selecciones de los llamados a postulación, lo cual este año está planificado para el último trimestre del año.

La tabla resumen de las asignaciones de Eficiencia Energética, con todo lo mencionado, es la siguiente:

## **V.-ASIGNACIONES PARA GRAVE DETERIORO ESTRUCTURAL Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES**

Respecto a la atención de viviendas con grave deterioro estructural, si bien existen proyectos que ponen foco a esta problemática, la asignación de los subsidios se materializará con las selecciones de los llamados de Mejoramiento de Vivienda y de Condominios de Vivienda Social, en el último trimestre de 2025, cuando se podrá identificar a quienes sean favorecidos para recibir este tipo de subsidio.

Finalmente, y tal como se menciona en la presentación de este informe, la reutilización de aguas grises es una medida que a la fecha se encuentra en estudio para una futura implementación en los programas de mejoramiento.



## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

### **INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD Y AVANCE PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS D.S. N° 27 (V. y U.), DE 2016**

**Santiago, octubre 2025**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe, correspondiente al tercer trimestre del año 2025, se da cumplimiento a la Glosa N° 17, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos, informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las disponibilidades presupuestarias de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con el objeto de evaluar la posibilidad que puedan ser destinadas a ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda”.

## 1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido, principalmente, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2025 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Cabe señalar que la línea programática de Eficiencia Energética se implementó hasta el año 2024 a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N°255 (V. y U.), de 2006. A partir del año 2025, los llamados a postulación se realizan exclusivamente a través del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para todas las líneas de atención, incluyendo eficiencia energética.

De acuerdo con lo señalado en la Glosa, es importante indicar que, luego de cada cierre de un llamado, se realiza una evaluación para determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones. Esto permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos efectivamente aprobados por los SERVIU, lo que permite ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y asegurar la total asignación de los recursos disponibles.

## 2. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2025, el MINVU dispone de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el DS.27.

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2025 DS 27, según Circular N°1 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Paríacota	3	16.990	430	120.362	335	70.000	0	0	768	207.352
Tarapacá	5	29.061	219	65.060	446	100.000	0	0	670	194.121
Antofagasta	8	40.768	575	70.000	191	40.000	0	0	774	150.768
Atacama	6	33.845	205	25.000	96	20.000	0	0	307	78.845
Coquimbo	22	105.020	1.191	154.464	165	35.000	0	0	1.378	294.484
Valparaíso	35	182.670	1.835	238.579	3.693	650.000	180	40.000	5.743	1.111.249
O'Higgins	3	16.990	432	50.167	710	125.000	978	220.000	2.123	412.157
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	25.000	963	117.283	254	65.000	2.462	800.000	3.684	1.007.283
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	575	70.000	488	125.000	2.897	999.549	3.993	1.362.939
Los Ríos	3	16.990	337	41.004	78	20.000	658	250.000	1.076	327.994
Los Lagos	15	67.385	1.039	130.000	156	40.000	966	333.291	2.176	570.676
Aysén	3	16.990	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.632
Magallanes	3	16.990	291	35.439	78	20.000	71	30.000	443	102.429
Metropolitana	23	108.590	5.286	625.000	7.083	1.300.000	170	40.000	12.562	2.073.590
Sin regionalizar	77	216.888	4849	245.251	4945	450.665	12556	600.000	22.427	1.512.804
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>279</b>	<b>1.258.032</b>	<b>22.884</b>	<b>2.560.799</b>	<b>21.727</b>	<b>3.830.665</b>	<b>25.675</b>	<b>4.769.944</b>	<b>70.565</b>	<b>12.419.440</b>

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2025 por capítulo DS 27

La mayor parte de estos recursos han sido reservados para destinarlos a los llamados que se realizan durante este año 2025 en todas las líneas. Estos llamados consideran recepción de postulaciones de nuevos proyectos en cada uno de ellos.



En los llamados a postulación, una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, los Servicios de Vivienda y Urbanismo podrán determinar e informar si los recursos disponibles para su región son suficientes o insuficientes, dando paso a la posibilidad de solicitar redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación. Esto es posible debido a que las resoluciones que determinan el marco normativo de los llamados permiten, explícitamente, la posibilidad de aumentar o disminuir el marco de recursos de los llamados y realizar una redistribución regional de los mismos.

A la fecha, se han iniciado los llamados de Equipamiento Comunitario, de Condominios de Viviendas Sociales, de Eficiencia Energética y de Socavones Zona Norte, sin tener selecciones hasta el cierre de este reporte, ya que están programadas para el último trimestre del año. Considerando esto, el análisis de redistribución con recursos del propio programa será realizado cuando se realicen las selecciones. Por lo tanto, los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas consideran aún los recursos para su financiamiento con los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.

Respecto a la disponibilidad de otros programas habitacionales, no se ha identificado la posibilidad de redistribuir recursos hacia el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**INFORME TRIMESTRAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**PARA AMPLIACIÓN DE POSTULACIONES DE COMITÉS DE**  
**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**

**Santiago, octubre 2025**



## **PRESENTACION**

Mediante el siguiente informe, correspondiente al tercer trimestre del año 2025, se da cumplimiento a la Glosa N° 19, respecto de la disponibilidad presupuestaria de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, la cual señala lo siguiente:

“La Dirección de Presupuestos informará acerca de la disponibilidad presupuestaria de manera trimestral respecto a la posibilidad de que los Servicios de Vivienda y Urbanización puedan destinar recursos suficientes para ampliar las postulaciones de los Comités de Mejoramiento de Vivienda, previendo ampliarse hasta el doble de lo contemplado en los años 2023 y 2024 a los comités constituidos hasta la publicación de la presente ley, bajo la modalidad y condiciones que establezca el Servicio”.

## 1. INTRODUCCIÓN

El déficit habitacional cualitativo es atendido, principalmente, por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el año 2025 mediante el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que se rige por medio del Decreto Supremo N° 27 del año 2016 y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias que habiten territorios urbanos de más de cinco mil habitantes, mediante obras referidas a equipamientos comunitarios, mejoramiento y ampliación de viviendas, condominios de vivienda y obras de eficiencia energética de viviendas.

Este Programa contempla diferentes líneas programáticas, las cuales para su orden y ejecución están establecidas mediante Capítulos. En su Capítulo Primero, los Proyectos para el Equipamiento comunitario; Capítulo Segundo, Proyectos para la vivienda; Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de vivienda; y Capítulo Cuarto, Proyectos de Eficiencia energética e hídrica para la vivienda.

Cabe señalar que la línea programática de proyectos de Eficiencia Energética se implementó hasta el año 2024 a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N°255. A partir del año 2025, únicamente se realizarán llamados a postulación a través del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para todas las líneas de atención, incluyendo eficiencia energética.

De acuerdo con lo señalado en la Glosa N°19, es importante indicar que durante el proceso de postulación y una vez que se conocen las postulaciones hábiles y también luego de cada cierre de un llamado, se realiza una evaluación que permite determinar la posibilidad de redistribuir recursos entre regiones. Esto permite mover recursos de una región a otra según la cantidad de proyectos de postulaciones habilitadas y proyectos que hayan resultado efectivamente aprobados por los SERVIU, y así de esta manera ampliar la selección de proyectos en algunas regiones y procurar que se realice la total asignación de los recursos disponibles.

## 2. RECURSOS DISPONIBLES Y SU REDISTRIBUCIÓN

Para el año 2025, el MINVU dispuso de un total de 12.419.440 UF en su Programa Habitacional que atiende el déficit habitacional cualitativo, correspondiente al D.S. N°27. Este programa cuenta con una distribución regional, el cual se puede ver detallado en la Tabla Número 1 para el DS.27.

Región	Tabla N°1 Programa Habitacional 2025 DS 27									
	Equipamiento		Vivienda		Condominios		Eficiencia Energética		Total	
	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF	Unid.	Total UF
Arica y Paríacota	3	16.990	430	120.362	335	70.000	0	0	768	207.352
Tarapacá	5	29.061	219	65.060	446	100.000	0	0	670	194.121
Antofagasta	8	40.768	575	70.000	191	40.000	0	0	774	150.768
Atacama	6	33.845	205	25.000	96	20.000	0	0	307	78.845
Coquimbo	22	105.020	1.191	154.464	165	35.000	0	0	1.378	294.484
Valparaíso	35	182.670	1.835	238.579	3.693	650.000	180	40.000	5.743	1.111.249
O'Higgins	3	16.990	432	50.167	710	125.000	978	220.000	2.123	412.157
Maule	12	66.940	1.797	225.000	470	120.000	1.679	377.818	3.958	789.758
Ñuble	5	25.000	963	117.283	254	65.000	2.462	800.000	3.684	1.007.283
Biobío	23	128.525	2.572	313.190	2.539	650.000	2.414	808.644	7.548	1.900.359
Araucanía	33	168.390	575	70.000	488	125.000	2.897	999.549	3.993	1.362.939
Los Ríos	3	16.990	337	41.004	78	20.000	658	250.000	1.076	327.994
Los Lagos	15	67.385	1.039	130.000	156	40.000	966	333.291	2.176	570.676
Aysén	3	16.990	288	35.000	0	0	644	270.642	935	322.632
Magallanes	3	16.990	291	35.439	78	20.000	71	30.000	443	102.429
Metropolitana	23	108.590	5.286	625.000	7.083	1.300.000	170	40.000	12.562	2.073.590
Sin regionalizar	77	216.888	4849	245.251	4945	450.665	12556	600.000	22.427	1.512.804
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>279</b>	<b>1.258.032</b>	<b>22.884</b>	<b>2.560.799</b>	<b>21.727</b>	<b>3.830.665</b>	<b>25.675</b>	<b>4.769.944</b>	<b>70.565</b>	<b>12.419.440</b>

Tabla N° 1: Programa Habitacional 2025 por capítulo DS 27



La mayor parte de estos recursos han sido reservados para destinarlos a los llamados que se realizan durante este año 2025 en todas las líneas. Estos llamados consideran recepción de postulaciones de nuevos proyectos en cada uno de ellos.

En los llamados a postulación, una vez realizada la revisión y calificación de los proyectos correspondientes a las postulaciones hábiles, los Servicios de Vivienda y Urbanismo podrán determinar e informar si los recursos disponibles para su región son suficientes o insuficientes, dando paso a la posibilidad de solicitar redistribución de recursos no comprometidos en cada uno de los llamados a postulación. Esto es posible debido a que las resoluciones que determinan el marco normativo de los llamados permiten, explícitamente, la posibilidad de aumentar o disminuir el marco de recursos de los llamados y realizar una redistribución regional de los mismos.

A la fecha, se han iniciado los llamados de Equipamiento Comunitario, de Condominios de Viviendas Sociales, de Eficiencia Energética y de Socavones Zona Norte, sin tener selecciones hasta el cierre de este reporte, ya que están programadas para el último trimestre del año. Considerando esto, el análisis de redistribución será realizado cuando se realicen las selecciones. Por lo tanto, los llamados a postulación dirigidos a Comités de Mejoramiento de Viviendas consideran aún los recursos para su financiamiento con los 12.419.440 UF contemplados inicialmente.